

Balance de la mesa de concertación entre CCE, CCI, SCI, alrededor de las observaciones planteadas a la versión 2 de los pliegos tipo de obra y a la primera versión de los pliegos tipo de interventoría

En primer lugar, los resultados positivos «logros» de la mesa de concertación:

1. Para los documentos tipo de licitación pública (obra)

- Se elimina la visita al sitio de las obras como un requisito habilitante, optativo de las entidades contratantes. Se regresa a la figura usual de la responsabilidad que les atañe a los interesados, de visitar el terreno, si así lo consideran pertinente.
- Se eliminaron dos de los factores de calidad que actualmente hacen parte de la versión 2 de pliegos tipo de obra, ellos son:
 - El ofrecimiento de cuadrillas adicionales por cuenta del contratista y
 - El ofrecimiento de mantenimiento adicional posterior a la fecha de entrega, por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario del contrato.
- Por las consecuencias en la actividad empresarial por cuenta del covid 19 en este 2020, a partir de la entrada en vigencia de la versión 3 de los pliegos tipo de obra, los oferentes podrán acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional, presentando el mejor de los balances generales de los tres (3) últimos años, en términos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, RC, rentabilidad sobre activo, ROA y rentabilidad sobre patrimonio, ROE.

2. Para los documentos tipo de concursos de méritos (interventoría)

- Se ajustará la evaluación de la experiencia «criterio puntuable», con una metodología similar a la del Invías, en la que el oferente acreditará máximo hasta seis (6) contratos, los cuales serán promediados y mediante un proceso aleatorio «TRM» se fijará la fórmula matemática que establezca la puntuación de los participantes, de esta forma se elimina totalmente lo previsto en los borradores de pliego, que daba el mayor puntaje a aquel oferente que presentara el mayor valor de experiencia sin límite alguno.
- Se elimina, como criterio de evaluación, el otorgamiento de un «1» punto al proponente que por su cuenta ofreciera un profesional para adelantar tareas de calidad, a lo largo de la interventoría del proyecto.
- Por las desastrosas consecuencias en la actividad empresarial por cuenta del Covid 19 en este 2020, a partir de la entrada en vigencia de la primera versión de los pliegos tipo de interventoría, los oferentes podrán acreditar los requisitos

de capacidad financiera y organizacional, presentando el mejor de los balances generales de los tres (3) últimos años, para el cumplimiento de éstos en términos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, RC, rentabilidad sobre activo, ROA y rentabilidad sobre patrimonio, ROE.

- El capital de trabajo exigido a los interesados se ajustará y no podrá superar en ningún caso, tres meses de facturación mensual de la interventoría. La fórmula prevista originalmente dejaba en manos de la entidad contratante la posibilidad de exigir hasta el 100% del valor total del contrato, como capital de trabajo.

Además de los acuerdos alcanzados en los documentos tipo para obra e interventoría, es muy positivo anunciar una serie de ajustes al decreto único de contratación, en algunos de sus artículos, los cuales venían afectando la actividad empresarial. Los más relevantes son:

3. Ajustes al decreto único de contratación 1082 de 2015:

- Se ajustará el plazo requerido a los contratistas para la garantía de estabilidad de las obras en actividades que sean de mantenimiento, es decir, ya no se solicitarán en ese tipo de contratos garantías de cinco «5» años, sino el por contrario de un «1» año.
- Se eliminará la prohibición según la cual las entidades públicas no pueden publicar las variables que dan origen al valor estimado del contrato de consultoría e interventoría de proyectos. Este ajuste permitirá que los interesados participantes en los concursos de méritos puedan observar en la etapa precontractual a las entidades sobre eventuales errores u omisiones en la elaboración de los presupuestos respectivos.
- En el procedimiento del concurso de méritos se eliminará la posibilidad de evaluar («calificar») las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. Esta situación se estaba prestando, en algunos casos, para orientar los procesos de contratación y, además, no era un valor agregado real para determinar la experiencia del oferente frente al proyecto.

Por último, se mencionan algunos de los aspectos que, en el marco de la mesa de concertación, fueron ampliamente discutidos y observados por su naturaleza inconveniente, pero que finalmente Colombia Compra Eficiente, CCE, tomó la determinación de mantener en los documentos tipo con algunos ajustes. Son los siguientes:

4. Para los documentos tipo de licitación pública (obra)

Se mantiene como factor de calidad, optativo para las entidades contratantes y que se suma a los tres factores existentes, el criterio de garantía suplementaria o adicional de estabilidad de obra, hasta en un máximo de 30 meses adicionales a los

5 años establecidos por Ley, únicamente para actividades de construcción. no aplicará para actividades de mejoramiento ni de rehabilitación de infraestructura, tal y como hoy está vigente en la versión 2 de los pliegos de obra.

5. Para los documentos tipo de concursos de méritos (interventoría)

Se incorpora como criterio evaluable (puntuable) la experiencia y formación académica del equipo de trabajo, aunque con ajustes importantes a la versión preliminar, que incluye topes máximos y proporcionalidad con el objeto del contrato de interventoría.